



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALMADÉN EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2008.

ASISTENTES:

ALCALDE-ACCTAL:

D. Ismael Mansilla Muñoz.)

CONCEJALES:

D. Elvira Núñez Villalón.)

D. José Tejero Manzanares.)

D. Miguel Oviedo Segador.)

D^a. Rosa M^a Rivallo Sánchez.)

D^a. M^a Julia Cano Calderón.)

D. Luis Angel Ubeda.)

D. Carlos Jesús Rivas Sánchez)

D. José Rodríguez Puerto.)

D. M^a. Carmen Criado Linares.)

D^a. M^a. Carmen Rodríguez Ortiz.)

SECRETARIA INTERINA:

D^a. Virginia Labrada Sanz.)

En la Ciudad de Almadén, siendo las trece horas y nueve minutos del día dieciocho de Abril del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial las señoras y los señores relacionados al margen, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria para la que han sido convocados en legal forma.

Dejan de asistir, habiendo justificado previamente su ausencia, D^a. Ana Gloria Cavanillas Calderón, y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio García Guisado, actuando como Alcalde Accidental, en ausencia del Alcalde-Presidente, el Primer Teniente de Alcalde Sr. Mansilla Muñoz, de acuerdo con lo previsto en Decreto de Alcaldía de fecha 06 de Julio de 2007, y asistidos por mí, D^a. Virginia Labrada Sanz, como Secretaria Interina de esta Corporación. Concurriendo número de miembros suficiente para constituir válidamente el Pleno, de conformidad con el art. 90 del ROF, así como para adoptar acuerdos, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los distintos asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ULTIMA SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE MARZO DE 2008. –Habiéndose remitido con anterioridad a esta sesión, a todos los miembros corporativos, copia del acta de la sesión celebrada el día 27 de Marzo de 2008, la totalidad de los Ediles asistentes acuerdan que las mismas sean aprobadas por Unanimidad, con el siguiente reparo manifestado por el portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, en la página 12 donde dice: “desconectar el saneamiento”; debe decir: “conectar el saneamiento”.



A) DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2008.

2º) APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACION DEL MODIFICADO DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “REFORMA DEL TEATRO MUNICIPAL CERVANTES DE ALMADEN (CIUDAD REAL)” AHORA PRESENTADO POR EL ARQUITECTO REDACTOR, D^a. RAQUEL GONZALEZ DE OSSUNA RODRÍGUEZ.- Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Municipales y Medio Ambiente, de fecha 15 de Abril de 2008 que es del siguiente tenor literal:

“PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL TETATRO MUNICIPAL CERVANTES DE ALMADEN (CIUDAD REAL), REDACTADO POR LA ARQUITECTA D^a. RAQUEL GONZALEZ DE OSUNA RODRÍGUEZ.- Enterados los reunidos de la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

“Visto el expediente administrativo número 15/05 al objeto de financiar las obras de “Reforma del Teatro Municipal Cervantes de Almadén (Ciudad Real)”, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y el Ayuntamiento de Almadén para la Reforma del “Teatro Cervantes”.

Considerando que por el Arquitecto redactor del Proyecto básico y de ejecución, encargado a su vez de la dirección facultativa de las obras, D^a. Raquel González de Osuna Rodríguez, se presenta escrito poniendo de manifiesto la necesidad de incoar un nuevo expediente administrativo de modificación del proyecto básico y de ejecución de las obras de “Reforma del Teatro Municipal Cervantes de Almadén (Ciudad Real)”, debido a causas imprevistas debidamente justificadas por la misma, en los términos de los artículos 101 a 102 y 146 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

Resultando que por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Almadén en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2007, se acordó ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de Octubre de 2007, autorizando el inicio del expediente de modificación del proyecto básico y de ejecución material de las obras de “Reforma del Teatro Municipal Cervantes de Almadén (Ciudad Real)”, del que se dio traslado a la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su conocimiento y demás efectos oportunos, como una de las Administraciones que financia el mismo.

Considerando que con fecha 5 de febrero de 2008, número 562 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento por la Sra. González de Osuna Rodríguez se ha



presentado el modificado del proyecto de básico y de ejecución de las referidas obras, para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Almadén.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25-03-2005, aprobó el correspondiente proyecto técnico en la cantidad de 1.916.109,47 euros, de los cuales en el marco del convenio de colaboración suscrito serán aportados 1.532.887,50 € por la Consejería de Cultura.

Posteriormente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28-06-2005, encomendó la contratación a la empresa pública Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha S. A (GICAMAN), que finalmente ésta adjudicó a la empresa Construcciones Jesús Castilblanque e Hijos S.A.

Visto la resolución de fecha 23 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura por la que se autoriza la redacción de un proyecto modificado de la obra referida, el informe jurídico de la Secretaria, junto la justificación de la necesidad de la redacción del proyecto modificado presentada por el Arquitecto Director de las obras, y la conformidad a la modificación del contratista adjudicatario de las obras, con un incremento del presupuesto inicial de 379.389,67 €.

Se hace constar que en el presente caso el importe de la modificación supone un incremento del 19,79% del precio del contrato original, lo que, de acuerdo con el artículo 150 del TRLCAP, no es causa de resolución potestativa del mismo, al no superarse el 20% del precio de la adjudicación.

Consecuencia de cuanto antecede, vengo en elevar al Pleno del Ayuntamiento de Almadén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, la siguiente propuesta de,

RESOLUCION

Primero.- Aprobar el modificado del proyecto básico y de ejecución material de las obras de "Reforma del Teatro Municipal Cervantes de Almadén (Ciudad Real)", propuesto por importe de 2.295.499,14 €, financiándose con cargo a la partida 4511.601101.

Segundo.- Adjudicar la modificación de este contrato a CONSTRUCCIONES JESÚS CASTILBLANQUE E HIJOS S.A., por importe de 379.389,67 €, debiéndose formalizar la modificación en documento administrativo.

Tercero.- El adjudicatario deberá constituir fianza en concepto de reajuste de garantía al mayor importe de las obras.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde a cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo acordado.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la Conserjería de Cultura de la Junta de Comuni-



dades de Castilla-La Mancha, al Arquitecto Director de las obras, al contratista, así como a las dependencias municipales correspondientes para la efectividad de lo acordado”.

Abierto por el Sr. Presidente un primer turno de palabra, cediendo el uso de la misma en primer lugar al representante del Grupo Popular en la Comisión, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, quien dice, en contestación a la pregunta que por el Grupo Popular se formulo en la Comisión Informativa del día 22 de noviembre del 2007, si afectaba a las arcas municipales el modificado del proyecto que ahora se presenta, el Concejal Delegado de Obras, el Sr. Ángel Úbeda dijo que el modificado se haría de tal forma que no se pasaría de la baja que ofertó el contratista, para no repercutir en el Ayuntamiento, sin embargo llegados a este punto, parece ser que es el Ayuntamiento quien ha de asumir el importe del modificado.

En consonancia con lo manifestado por el Sr. Rivas Sánchez, interviene el segundo de los representantes del Grupo Popular en la Comisión, D. José Rodríguez Puerto, dice no entender por que por la ineptitud en este caso del arquitecto redactor del proyecto inicial, el Ayuntamiento ha de asumir el incremento que supone el modificado.

Dice el Concejal Delegado de Obras, D. Luis Ángel Úbeda en respuesta a ambos representantes del Grupo Popular, que no se trata de una falta de profesionalidad, sino de causas imprevistas que no pudieron ser previstas a la hora de redactar el proyecto inicial, en cuya redacción se emplean las técnicas y estudios utilizados habitualmente, a falta como digo de esta previsión, por otro lado el modificado supone el 19,79 por 100 del presupuesto inicial, de forma que si el contratista de la obra oferto a la baja en un 11,05 por 100, si no recuerdo mal, la baja ya la tienes, únicamente hay que poner la diferencia entre el 11,05 por 100 y el 19,79 por 100.

Seguidamente es el representante del Grupo Popular, el Sr. Sánchez Rivas quien interviene, si el modificado no existiera, se devolvería la baja, entiendo que si utilizas ese dinero para mejoras esta bien, pero no así si es para corregir errores cometidos por fallos en el proyecto.

Finalmente es el representante del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Puerto, quien toma la palabra, en consonancia con el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa del día 22 de noviembre de 2007, votamos a favor de la propuesta, si bien dejando constancia que en dicha Comisión se dijo que no iba a costar dinero para este Ayuntamiento, y lo cierto es que por la falta de previsión del arquitecto redactor del proyecto inicial le va a tocar pagar a esta Administración.

Cerrado el turno de intervenciones, y habiendo quedado enterados los asistentes, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, somete a votación la propuesta, dictaminando favorablemente por unanimidad”.

Tras la anterior lectura, abierto el turno de palabra, interviene en primer lugar la Portavoz del Grupo Municipal Independiente, D^a. M^a Carmen Rodríguez Ortiz, quien dice votar a favor de la propuesta a pesar de no haber asistido a la Comisión Informativa.



Cede la palabra el Sr. Presidente a continuación al Portavoz del Grupo Popular, D. Carlos Jesús Rivas Sánchez, quien dice cambiar el sentido de voto emitido en la Comisión Informativa por el de abstención, por nuestra parte necesitamos que sean aclaradas algunas cuestiones, de un lado ¿si se requiere informe de los Servicios Técnicos Municipales que determine si el modificado del proyecto es conveniente y adecuado?, por otro lado en el expediente de la Comisión Informativa, no existían el Informe negativo de la Intervención de fondos que obra en el expediente del Pleno, en el que se hace constar que no hay consignación presupuestaria suficiente para aprobar este modificado.

Finalizada la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Popular, el Presidente cede la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. M^a Julia Cano Calderón, quien dice ratificar la postura del voto emitido en la Comisión Informativa, pues se trata de un bien para el pueblo de Almadén.

En contestación al Sr. Rivas Sánchez, toma la palabra el Concejal Delegado de Obras, D. Luis Ángel Úbeda, explica que el modificado ha sido propuesto por la persona encargada de la dirección de la obra, no cabe en este supuesto Informe del Departamento de los Servicios Técnicos Municipales por que partiendo de que pueden no estar capacitados para cuestionar el modificado planteado por un Arquitecto Técnico como director facultativo de la obra, para esta obra precisamente por este motivo el servicio técnico se ha contratado externamente.

Por su parte el Sr. Rivas Sánchez entiende que el director de obra que cobra a su vez por la dirección del modificado no puede ser imparcial, si es cierto que es imprescindible un modificado sería conveniente a la hora de emitir nuestra postura de voto que por los Técnicos Municipales se informe de lo adecuado del modificado a la obra que se pretende.

Interviene el Concejal Delegado de Hacienda, D. José Tejero Manzanares, explica que el Informe de Intervención es negativo por que evidentemente se trata de una causa imprevista que no estaba contemplada en el presupuesto y por este motivo no hay consignación de crédito suficiente para ese exceso de obra, pero se contemplará en el presupuesto que se esta elaborando para el próximo ejercicio.

Finalmente el Sr. Presidente toma la palabra para manifestar que las obligaciones de contenido económico que se deriven en el supuesto de modificaciones del proyecto según el Convenio de Colaboración firmado con la Consejería de Cultura, cada Administración contribuirá en el mismo porcentaje previsto para la aportación inicial que para la Consejería de Cultura fue del 80 por 100 y para el Ayuntamiento del 20 por 100. No obstante hay que tener en cuenta que la aportación final de este Ayuntamiento fue del 5 por 100, ya que se han obtenido de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ayudas por la diferencia. Y en los mismos términos se hará con el modificado. Como ha indicado el Conejal Delegado de Hacienda se contemplará en el próximo presupuesto. En cuanto al Informe de Intervención y los motivos por los que éste no existía en el expediente de la Comisión Informativa y sí en el del Pleno, los desconozco. En cuanto a la obra en sí, la finalidad que se persigue es la de adaptar el Teatro a la normativa e incluirlo en la Red de Teatros, principalmente por este motivo procede aprobar el modificado que ahora se presenta, para que la obra siga adelante y que el pueblo de Almadén pueda disfrutar de un Teatro digno aunque supongo para esta Administración tener que aportar



más dinero, que llegado el caso ya se verá la forma de obtenerlo.

Por último en consonancia con lo manifestado por el Concejal Delegado de Obras, toma la palabra al portavoz del Grupo Municipal Independiente para dejar constancia en esta sesión de la necesidad de habilitar puestos de trabajo dentro de la plantilla de personal de este Ayuntamiento que puedan dar cobertura a obras de esta magnitud que están sucediendo en los últimos tiempo con mayor frecuencia.

Cerrado el debate, el Pleno del Ayuntamiento de Almadén, sometida a votación la propuesta más arriba transcrita, por ocho votos a favor correspondientes al Grupo Socialista e Independiente, tres abstenciones correspondientes al Grupo Popular y ningún voto en contra, Acuerda:

Primero.- Aprobar el modificado del proyecto básico y de ejecución material de las obras de “Reforma del Teatro Municipal Cervantes de Almadén (Ciudad Real)”, propuesto por D^a. Raquel González de Ossuna Rodríguez, como Arquitecto director de la obra, y a su vez Arquitecto redactor, por importe de 2.295.499,14 € financiándose con cargo a la partida presupuestaria 4511.601101 en el presupuesto general prorrogado para el año 2008, que previamente habrá de ser autorizado, supervisado y aprobado por la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Adjudicar la modificación de este contrato a CONSTRUCCIONES JESÚS CASTILBLANQUE E HIJOS S.A., por importe de 379.389,67 € debiéndose formalizar la modificación en documento administrativo.

Tercero.- El adjudicatario deberá constituir fianza en concepto de reajuste de garantía al mayor importe de las obras.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde a cuantas actuaciones sean necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo acordado.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la Conserjería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al director de obra, al contratista, así como a las dependencias municipales correspondientes para la efectividad de lo acordado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretaria Interina, doy fe.

Vº Bº
El Presidente,

Fdo. Ismael Mansilla Muñoz.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento se ha hecho público mediante su inserción en el tablón de anuncios de esta Entidad el día 29 de Abril 2008, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 229 del ROF, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre. Almadén, a de de 2008.

LA SECRETARIA INTERINA,